



Expediente N°: 173/LXI/04/13

Asunto: Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Salud, emprenda una campaña de fomento al consumo de agua en la población en general como medida de prevención de problemas de salud pública tales como obesidad, diabetes y otras enfermedades provocadas por la ingesta de bebidas edulcoradas y gaseosas.

Promoventes: Diputados Oscar Eduardo Uc Dzul y Mario Trinidad Tun Santoyo

“2013, Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche como Estado Libre y Soberano de la República Mexicana”

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.-
DIPUTACIÓN PERMANENTE, PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Vista la documentación que integra el expediente formado con motivo de una propuesta de Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado a que a través de la Secretaría de Salud, se emprenda una campaña de fomento al consumo de agua en la población en general, como medida de prevención de problemas de salud pública tales como obesidad, diabetes y otras enfermedades provocadas por la ingesta de bebidas edulcoradas y gaseosas.

Este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 54 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Campeche y en los numerales 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, una vez valorada la promoción de referencia, se pone a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de abril del 2013, se presentó al Pleno del Congreso del Estado una propuesta de Punto de Acuerdo de los diputados Oscar Eduardo Uc Dzul y Mario Trinidad Tun Santoyo, para que la Legislatura del Estado exhorte a la Secretaría de Salud Estatal a emprender una campaña de fomento al consumo de agua en la población en general, como medida de prevención de problemas de salud pública tales como obesidad, diabetes y otras enfermedades provocadas por la ingesta de bebidas edulcoradas y gaseosas.

2.- Que en sesión celebrada el día 2 de mayo del año 2013, se dio lectura integra a su texto, turnándose para su estudio y dictamen.

3.- Que por la conclusión del periodo ordinario, fue turnada a esta Diputación Permanente para la continuación de su estudio y dictamen.

4.- En ese estado se emite resolutivo, de conformidad con los siguientes



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado está plenamente facultado para emitir resoluciones con carácter de ley, decreto, iniciativa o acuerdo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- Que los promoventes están facultados para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Que con fundamento en lo previsto por el artículo 58 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, esta Diputación Permanente es competente para resolver lo conducente.

CUARTO.- Que el objeto de la solicitud de referencia es promover acciones de gobierno a favor de la salud de los ciudadanos de nuestro Estado, a través de la cultura de consumo de agua, como medida de prevención contra algunas enfermedades tales como la obesidad y diabetes provocadas por el excesivo consumo de bebidas endulcoradas y gaseosas.

QUINTO.- Quienes dictaminan, se manifiestan a favor del punto de acuerdo que nos ocupa, en virtud de que la solicitud planteada persigue beneficios para la salud de los ciudadanos, dado que la promoción a favor del consumo de agua resulta una medida concordante con el Decreto 56 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha diez de septiembre del año curso, en donde se decretaron reformas a la fracción IX del artículo 5º y a la fracción XII del artículo 6 de la Ley de Salud del Estado de Campeche, que instituyen el mandato de promover campañas sobre cultura del consumo de agua en las instituciones educativas, así como la de apoyo entre las instituciones de salud y educativas del Estado para fomentarla; por lo que esta Diputación Permanente se manifiesta a favor del punto de acuerdo que nos ocupa, por ser de interés público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

PRIMERO: Se considera procedente la propuesta que origina este resolutivo.



SEGUNDO: En consecuencia, esta Diputación Permanente propone la emisión del siguiente proyecto de

ACUERDO:

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

Número _____

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado para que emprenda campañas de fomento de consumo de agua dirigida a la población en general, como medidas de prevención de problemas de salud pública, tales como obesidad, diabetes y otras enfermedades provocadas por la ingesta de bebidas endulcoradas y gaseosas.

SEGUNDO.- Gírese el comunicado que corresponda.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIP. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

DIP. YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE.
VICEPRESIDENTA

DIP. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA.
PRIMER SECRETARIO

DIP. ADDA LUZ FERRER GONZÁLEZ.
SEGUNDA SECRETARIA